



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 0479-2016-A/MPP  
San Miguel de Piura, 18 de mayo de 2016.**

Visto, el Oficio N° 115-2016-OGCI/MPP, de fecha 29 de abril del 2016, emitido por la Oficina General de Control Institucional; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, es pertinente señalar de manera previa que mediante Resolución de Alcaldía N° 110-2016-A/MPP, de fecha 09 de febrero del 2016, en su Artículo Primer Artículo se conformó la Comisión Especial de Cautela de la Municipalidad de Provincial de Piura, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, la cual estuvo integrada por:

CPC Alberto Garnique Ortiz	Titular
Econ. Luis Felipe Alama Alzamora	Titular
Abog. Elmer David Rusta Chiroque	Titular
CPC Gerardo Florencio Dioses Zarate	Suplente
Ing. Luis Alberto Frías Guaylupo	Suplente
Abog Mónica Cecilia Izquierdo Izquierdo Rubio	Suplente

Que, la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL: "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobado con Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, señala que la Comisión Especial de Cautela (CEC), es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad. Quienes sean designados como miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones;

Asimismo señala que la CEC está conformada como mínimo por tres integrantes con igual numero de suplentes: dos funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar e el periodo sujeto a evaluación; y un integrante que será el Jefe del Órgano de Control Interno OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente;

Que, mediante el documento del visto, el Jefe de la Oficina General de Control Institucional, manifiesta que en relación a los miembros de la CEC correspondientes al órgano de control la directiva indica quien deben ser designados por el mismo, por lo que el haberse designado como miembro suplente al Jefe de la Oficina de Organización y Métodos no se ajustaría a lo establecido en la citada Directiva; por lo que en mérito a ello, el miembro titular y suplente designados por este órgano de control serán los señores: Abog. Luis Alberto Barrera Asayac, identificado con DMI N° 28311216 y el Econ. Juan Carlos Guevara Cruz, identificado con DNI N° 45614746, respectivamente. Por otro lado, existiendo la Resolución de Alcaldía N° 400-2016-A/MPP de fecha 26 de abril de 2016, donde se da por concluida la designación de la Dra. Mónica Izquierdo Rubio, en el cargo de Jefe de la Oficina de Personal, ante ello se deberá designar a la nueva Jefe de la Oficina de Personal;

Que, el Despacho de Alcaldía mediante Memorando N° 112-2016-A/MPP de fecha 12 de mayo de 2016, dispone la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 110-2016-A/MPP, en la que se consignes los cargos y no los nombres de los funcionarios que integrarían la Comisión, y así evitar que en lo sucesivo se frustre y se postergue el inicio de las labores que tienen que realizar la Comisión Especial de Cautela de la Municipalidad provincial de Piura;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE :**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 110-2016-A/MPP de fecha 09 de febrero del 2016, en mismo que quedará redactado de la siguiente manera; subsistiendo en todo lo demás.

**“ARTICULO PRIMERO.-** Conformar la Comisión Especial de Cautela de la Municipalidad Provincial de Piura, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, la cual estará integrada de la manera siguiente:

- |  |                 |            |
|--|-----------------|------------|
| ➤ Abog. Luis Alberto Barrera Asayac  | DNI N° 28311216 | Titular    |
| ➤ Gerente de Planificación y Desarrollo                                    |                 | Titular    |
| ➤ Jefe de la División de Defensoría Municipal<br>Del Niño y el Adolescente |                 | Titular    |
| ➤ Econ. Juan Carlos Guevara Cruz   | DNI N° 45614746 | Suplente   |
| ➤ Gerente de Desarrollo Económico Local                                    |                 | Suplente   |
| ➤ Jefe de la Oficina de Personal.  |                 | Suplente”. |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese a los interesados y dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina General de Control Institucional, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Martino  
ALCALDE